



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de octubre de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.159**, literalmente dice:

Visto el expediente **núm. 6SE/2019** de Contratación relativo a la **1ª prórroga del contrato de servicios para la realización de trabajos de impresión grafica. Lote 2**, de acuerdo con lo dispuesto en la DA 2º apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad en uso de la asignación temporal acordada por el Excmo. Sr. Alcalde mediante resolución de fecha 07 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Acordar la primera y única prórroga del contrato de servicios para la realización de trabajos de impresión grafica, lote 2, con efectos desde el día siguiente al 20 de enero de 2022 hasta el 20 de enero de 2024.

Segundo.- Aprobar el gasto de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS (**56.144 €**) correspondiente a esta prórroga de acuerdo con el siguiente desglose:

Partida Presupuestaria		Desglose		
		2022	2023	2024
0902 33401 2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	26.611 €	28.072 €	1.461 €

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, *(firmado electrónicamente)*

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

